

ACUERDO DE 15 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (E.I.I.), POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE FECHA ALTERNATIVA DE EXAMEN CUANDO A UN ESTUDIANTE LE COINCIDEN DOS FECHAS OFICIALES DE EVALUACIÓN FINAL

El *Reglamento de Evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* (BOULPGC de 14-01-14), establece en su artículo 24 que: *“En el supuesto de coincidencia de día y hora de las fechas de exámenes o pruebas finales de distintas asignaturas en la ULPGC, el estudiante tendrá derecho a que el profesor de la asignatura del curso superior le facilite la realización del examen o prueba de su asignatura en día distinto con, al menos, 24 horas de diferencia de la fecha del anterior”*.

El mencionado Reglamento no establece un plazo para la presentación por parte del estudiante de la solicitud en cuestión. Con la finalidad de posibilitar la adecuada gestión académica y administrativa de los distintos trámites relacionados con este procedimiento, esta Dirección, en uso de las competencias establecidas en el artículo 108 de los *nuevos Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* aprobados mediante Decreto 30/2003, de 10 de marzo (BOC de 24 de marzo),

ACUERDA:

1º.- Establecer el siguiente plazo límite para la presentación de la solicitud de fecha alternativa de examen para los casos contemplados en el artículo 24 del referido Reglamento: hasta cinco días hábiles antes de la fecha oficial del examen afectado.

2º.- Recomendar al profesorado que establezca la fecha alternativa de examen una vez expirado el plazo límite para la presentación de solicitudes; de esta manera se podrá garantizar que dicha fecha no coincida con otro examen de alguno de los solicitantes. Tal y como establece el Calendario Académico Oficial de la ULPGC, los plazos límite de entrega y firma de actas no podrán verse afectados, por lo que la fecha alternativa de examen deberá estar comprendida dentro del periodo oficial de exámenes de la convocatoria correspondiente.

3º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en la vitrina oficial de información general del Centro (planta baja del módulo dos del Edificio de Informática y Matemáticas).

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de otros que se estime procedentes, recurso de alzada ante el Vicerrector de Profesorado y Planificación Académica de la ULPGC, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo en la vitrina oficial del Centro, según se establece en los artículos 114 y 115 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común* (BOE de 27 de noviembre), modificada por la *Ley 4/1999, de 13 de enero* (BOE de 14 de enero).

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 2014.


EL DIRECTOR DE LA ESCUELA
DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

Francisco J. Santana Pérez

Tfno. + 34 928 458719
Fax + 34 928 458760

direccion@eii.ulpgc.es
<http://www.eii.ulpgc.es>

Edificio de Informática y Matemáticas
Campus Universitario de Taíra
35017 Las Palmas de Gran Canaria

PÁGINA 1 / 1	ID. DOCUMENTO Dkk2hmW2CgOyNfl7q1w2Eg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
42835323P FRANCISCO JOSE SANTANA PEREZ		15/12/2014 13:33:17	MjU2MTU=	